

AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF- ~~No~~ 000 1544

Ciudad y Fecha: Cartagena, 19 de Junio de 2018

Doctor (a)
JAVIER POSADA MEOLA
Cartagena-Bolívar.

RADICACION: Indagación Preliminar No 1337

PRESUNTOS RESPONSABLES: JAVIER POSADA MEOLA y otros

ENTIDAD AFECTADA: Gobernación de Bolívar-Secretaría de Educación del Departamento.

En virtud de que se desconoce la dirección o domicilio del señor **JAVIER POSADA MEOLA** y en cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 106 de la Ley 1474 de 2012 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica el Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1337 proferida el día 18 de Junio de 2017 mediante el presente Aviso.

En tal sentido, se le informa que contra el mencionado auto no proceden recursos.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1337 notificado en 06 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar y en la cartelera del Área de Responsabilidad Fiscal, ubicada en el tercer piso de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy diecinueve (19) de Junio de 2018.

FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR



Desfijado hoy

de Junio de 2018

FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR



AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF- **0001543**

Ciudad y Fecha: Cartagena, 19 de Junio de 2018

Doctor (a)
CARMEN GARCIA BIESLA
Cartagena-Bolívar.

RADICACION: Indagación Preliminar No 1337

PRESUNTOS RESPONSABLES: CARMEN GARCIA BIESLA y otros

ENTIDAD AFECTADA: Gobernación de Bolívar-Secretaría de Educación del Departamento.

En virtud de que se desconoce la dirección o domicilio del señor (a) **CARMEN GARCIA BIESLA** y en cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 106 de la Ley 1474 de 2012 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica el Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1337 proferida el día 18 de Junio de 2017 mediante el presente Aviso.

En tal sentido, se le informa que contra el mencionado auto no proceden recursos.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1337 notificado en 06 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar y en la cartelera del Área de Responsabilidad Fiscal, ubicada en el tercer piso de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy diecinueve (19) de Junio de 2018.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR



Desfijado hoy

de Junio de 2018

FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR



AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF- ~~N~~ 0001539

Ciudad y Fecha: Cartagena, 19 de Junio de 2018

Doctor (a)
MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Cartagena-Bolívar.

RADICACION: Indagación Preliminar No 1337

PRESUNTOS RESPONSABLES: MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO y otros

ENTIDAD AFECTADA: Gobernación de Bolívar-Secretaria de Educación del Departamento.

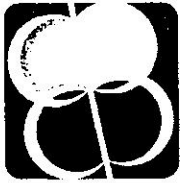
En virtud de que se desconoce la dirección o domicilio del señor (a) **MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO** y en cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 106 de la Ley 1474 de 2012 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica el Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1337 proferida el día 18 de Junio de 2017 mediante el presente Aviso.

En tal sentido, se le informa que contra el mencionado auto no proceden recursos.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1337 notificado en 06 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar y en la cartelera del Área de Responsabilidad Fiscal, ubicada en el tercer piso de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy diecinueve (19) de Junio de 2018.

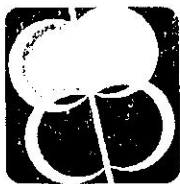
FREDDY REYES BAJTISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR



Desfijado hoy

de Junio de 2018

FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR



AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF- ~~10~~ 000 15 42

Ciudad y Fecha: Cartagena, 19 de Junio de 2018

Doctor (a)
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ
Cartagena-Bolívar.

RADICACION: Indagación Preliminar No 1337

PRESUNTOS RESPONSABLES: MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ
y otros

ENTIDAD AFECTADA: Gobernación de Bolívar-Secretaría de Educación del Departamento.

En virtud de que se desconoce la dirección o domicilio del señor (a) **MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ** y en cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 106 de la Ley 1474 de 2012 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica el Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1337 proferida el día 18 de Junio de 2017 mediante el presente Aviso.

En tal sentido, se le informa que contra el mencionado auto no proceden recursos.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1337 notificado en 06 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar y en la cartelera del Área de Responsabilidad Fiscal, ubicada en el tercer piso de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy diecinueve (19) de Junio de 2018.

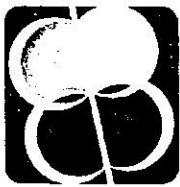

FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR



Desfijado hoy

de Junio de 2018

FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR



ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1337

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1337 a practicarse en la dependencias de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Educación de Bolívar contra **CARMEN ALVARADO UTRIA**, identificada con C.C. No 45.454.441, en su calidad de Representante legal de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar; **SONIA MARINA PEÑA PERTUZ**, funcionaria de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, en su calidad de supervisora de los convenios; **JAIME CASTRO JULIO**, identificado con C.C. No 9.048.314, en su calidad de Líder Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación de Bolívar y supervisor de los convenios; **JAVIER POSADA MEOLA**, identificado con C.C. No 73.239.312, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **CARMEN GARCIA BIESLA**, identificada con C.C. No 33.148.361, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ**, identificado con C.C. No 8.533.465, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar y supervisor del convenio; **JOHAN TONCEL OCHOA**, identificado con C.C. No 7.920.174, en su calidad de Delegado por el Gobernador para el Convenio Interadministrativo y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar lo dispuesto en el Memorando No 110-PC-0000542 del 11 de mayo de 2018, remitido por el Área de Participación Ciudadana, mediante el cual se traslada la denuncia radicada con el No 7834-2017 de fecha 22 de agosto de 2017, presentada por Wilmer Sánchez Álvarez en la que hacen referencia a las presuntas irregularidades en la ejecución de los siguientes convenios interadministrativos celebrados entre la Gobernación de Bolívar -Secretaría de Educación Departamental y el Colegio Mayor de Bolívar durante los años 2013, 2014, 2015 Y 2016:

“-Convenio interadministrativo No 33 celebrado entre el Departamento de Bolívar y la Institución Tecnológica Colegio Mayor de fecha 02/10/2013, cuyo objeto es adelantar la capacitación para la formación de docente del Departamento de Bolívar, que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa, dicho objeto se ejecutaría de acuerdo a la ficha técnica que está insertada en el mismo, la cual señala lo siguientes diplomados: Fortalecimiento de las TIC información y comunicación, con una intensidad horaria de 120 horas, un número de participantes de 100 docentes, lugar de capacitación Arjona y Mompox, por un valor de \$120.000.0000; implementación de proyectos pedagógicos obligatorios, institucionales, transversales y manuales de convivencia y sus avances en el SIGSE, con una intensidad horaria de 120 horas, un número de participantes de 340 docentes y/o directivos docentes, lugar de capacitación Carmen de Bolívar, por un valor de \$408.000.0000; estrategia departamental del bilingüismo la implementación de la metodología blender education, con una intensidad horaria de 120 horas, un número de participantes de 180 docentes de inglés, preescolar, jardín y 1, 2, 3 de primaria lugar de capacitación Turbaco Bolívar, por un valor de \$216.000.0000 y asistencia técnica y acompañamiento a los procesos institucionales desde el sistema de gestión integral de calidad educativa SGI, con una intensidad horaria de 120 horas, un número de participantes de 100 directivos docentes lugar de capacitación Magangué Bolívar, por un valor de \$120.000.0000, el valor total del presente convenio asciende a la suma de \$864.000.000.”

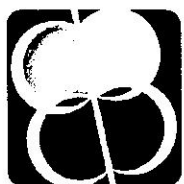


-Convenio interadministrativo No 10 celebrado entre el Departamento de Bolívar y la Institución Tecnológica Colegio Mayor de fecha 25/09/2014, cuyo objeto es aunar esfuerzo para fortalecer las competencias de los docentes que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa en el Departamento de Bolívar, dicho objeto se ejecutaría de acuerdo a la ficha técnica que está insertada en el mismo, la cual señala lo siguientes diplomados: Formación en competencia para el fortalecimiento docente, con una intensidad horaria de 135 horas, un número de participantes de 161 docentes, lugar de capacitación Municipios del Departamento de Bolívar, por un valor de \$193.200.0000; estándares básicos de calidad en educación, con una intensidad horaria de 135 horas, un número de participantes de 161, lugar de capacitación Municipios del Departamento de Bolívar, por un valor de \$193.200.0000 y resolución de conflictos, una estrategia para la construcción de competencias ciudadana, la convivencia y la paz, con una intensidad horaria de 135 horas, un número de participantes de 161, lugar de capacitación municipios del Departamento de Bolívar, por un valor de \$193.200.0000, el valor total del presente convenio asciende a la suma de \$ 579.600.000.

-Convenio interadministrativo No 29 celebrado entre el Departamento de Bolívar y la Institución Tecnológica Colegio Mayor de fecha 22/06/2015, cuyo objeto es aunar esfuerzo para la realización de diplomados en competencias básicas y fundamentales, estándares y resolución de conflictos, una estrategia para la construcción de competencias ciudadanas, la convivencia y la paz, para fortalecer las competencias de los docentes y directivos docentes que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa en el Departamento de Bolívar, dicho objeto se ejecutaría de acuerdo a la ficha técnica que está insertada en el mismo, la cual señala lo siguientes diplomados: Formación en competencias básicas y fundamentales, con una intensidad horaria de 135 horas, un número de participantes de 90 , lugar de capacitación Municipios del Departamento de Bolívar, por un valor de \$108.000.0000; estándares básicos de calidad en educación, con una intensidad horaria de 135 horas, un número de participantes de 90, lugar de capacitación Municipios del Departamento de Bolívar, por un valor de \$108.000.0000 y resolución de conflictos, una estrategia para la construcción de competencias ciudadana la convivencia y la paz, con una intensidad horaria de 135 horas, un número de participantes de 90, lugar de capacitación municipios del Departamento de Bolívar, por un valor de \$108.000.0000, el valor total del presente convenio asciende a la suma de \$324.000.000.

-Convenio interadministrativo No. 1893 celebrado entre el Departamento de Bolívar y la Institución Tecnológica Colegio Mayor de fecha 20/10/2016, cuyo objeto es contratar la realización de diplomados en competencias básicas y fundamentales, estándares y resolución de conflictos, una estrategia para la construcción de competencias ciudadanas, la convivencia y la paz, para fortalecer las competencias de los docentes y directivos docentes que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa en el Departamento de Bolívar, dicho objeto se ejecutaría de acuerdo a la ficha técnica que está insertada en el mismo, la cual señala lo siguientes diplomados: Formación en competencias básicas y fundamentales; estándares con énfasis en matemáticas y lengua castellana y resolución de conflictos, una estrategia para la construcción de competencias ciudadana, la convivencia y la paz, con un número de participantes de máximo 383 docentes y directivos docentes ubicados en forma dispersa en todo el Departamento, lugar de capacitación Municipios del Departamento de Bolívar, por un valor de \$460.000.0000 los tres diplomado

Como quiera que no se recibió la información total correspondiente a la ejecución de los convenios interadministrativos celebrados entre la Gobernación de Bolívar- Secretaría de Educación Departamental y el Colegio Mayor de Bolívar, durante los años 2013 2014 2015 Y 2016 se hace necesario realizar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría para que inicie una indagación preliminar con el fin de esclarecer el manejo de los dineros correspondientes a los precitados convenios y verificar la efectiva ejecución de los mismos en lo referente al soporte legal del cumplimiento de la intensidad horaria de cada uno de los diplomados y al número de beneficiarios en cada uno de ellos. *FAB*



La información es la siguiente

- Denuncias presentadas ante este Órgano de Control No. 7834-2017(2- folios)
- Copia oficio solicitud información número 110-PC-3185 y 110-PC 0000094 de fecha 04/09/2017 y 24/01/2018 (2 folios);
- Copia oficio contenido de CD en donde entrega información la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Educación Departamental, radicado con el número 238 a los 19/02/2018 (2 folios y un CD);
- Copia apartes del informe de atención denuncia (2 folios)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.
- 2-Ley 610 de 2000
- 3-Ley 1474 de 2011
- 4-Resolución 0627 del 2013
- 5-Demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDOS

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y determinar las conductas de los presuntos responsables fiscales.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **Gobernación de Bolívar-Secretaría de Educación Departamental** y los presuntos responsables son **CARMEN ALVARADO UTRIA**, identificada con C.C. No 45.454.441, en su calidad de Representante legal de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar; **SONIA MARINA PEÑA PERTUZ**, funcionaria de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, en su calidad de supervisora de los convenios; **JAIME CASTRO JULIO**, identificado con C.C. No 9.048.314, en su calidad de Líder Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación de Bolívar y supervisor de los convenios; **JAVIER POSADA MEOLA**, identificado con C.C. No 73.239.312, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **CARMEN GARCIA BIESLA**, identificada con C.C. No 33.148.361, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ**, identificado con C.C. No 8.533.465, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar y supervisor del convenio; **JOHAN TONCEL OCHOA**, identificado con C.C. No 7.920.174, en su calidad de Delegado por el Gobernador para el Convenio Interadministrativo y demás personas que puedan resultar responsables.

728



MATERIAL PROBATORIO

Dentro de la presente Indagación Preliminar se tendrán como pruebas los siguientes:

-Memorando No 110-PC-0000542 del 11 de mayo de 2018, remitido por el Área de Participación Ciudadana, mediante el cual se traslada la denuncia radicada con el No 7834-2017 de fecha 22 de agosto de 2017, presentada por Wilmer Sánchez Álvarez, en la que hacen referencia a las presuntas irregularidades en la ejecución de los siguientes convenios interadministrativos celebrados entre la Gobernación de Bolívar -Secretaría de Educación Departamental y el Colegio Mayor de Bolívar durante los años 2013 2014 2015 Y 2016, soportada con los siguientes: Denuncias presentadas ante este Órgano de Control No. 7834-2017; Copia oficio solicitud información número 110-PC-3185 y 110-PC 0000094 de fecha 04/09/2017 y 24/01/2018 (2 folios); Copia oficio contenido de CD en donde entrega información la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Educación Departamental, radicado con el número 238 a los 19/02/2018 (2 folios y un CD); Copia apartes del informe de atención denuncia.

De la misma manera, se solicitará a la Gobernación de Bolívar, lo siguiente:

1- Certificación del último salario devengado, la última dirección registrada en la hoja de vida de los procesados **JAIME CASTRO JULIO**, identificado con C.C. No 9.048.314, Líder Unidad de Calidad de la Secretaria de Educación de Bolívar; **JAVIER POSADA MEOLA**, identificado con C.C. No 73.239.312, Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **CARMEN GARCIA BIESLA**, identificada con C.C. No 33.148.361, Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ**, identificado con C.C. No 8.533.465, Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**, Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **JOHAN TONCEL OCHOA**, identificado con C.C. No 7.920.174, así como copias autenticadas de las actas de posesión en el cargo ocupado para la época de los hechos y certificación laboral en que consten la fecha de su desvinculación, o en su caso se sirvan certificar si se encuentran activos y copias de la declaración de bienes presentadas por los servidores al momento de tomar posesión del cargo, así como copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios investigados y copias de las cédulas de ciudadanía.

2-Copia auténtica de las pólizas o cauciones que amparan a estos servidores en el manejo de los bienes de la entidad. En caso que no se hayan constituido se expedirá un certificado por el representante legal de la Entidad en ese sentido. Una vez allegadas las pólizas o cauciones, vincúlense a las compañías garantes.

3-Copia de la certificación de menor cuantía para contratación de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

-Comunicar al representante de la Gobernación de Bolívar sobre la apertura de la presente preliminar

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE. 



ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1337 a practicarse en las dependencias de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierta la Indagación Preliminar N° 1337 contra **CARMEN ALVARADO UTRIA**, identificada con C.C. No 45.454.441, en su calidad de Representante legal de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar; **SONIA MARINA PEÑA PERTUZ**, funcionaria de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, en su calidad de supervisora de los convenios; **JAIME CASTRO JULIO**, identificado con C.C. No 9.048.314, en su calidad de Líder Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación de Bolívar y supervisor de los convenios; **JAVIER POSADA MEOLA**, identificado con C.C. No 73.239.312, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **CARMEN GARCIA BIESLA**, identificada con C.C. No 33.148.361, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ**, identificado con C.C. No 8.533.465, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**, en su calidad de Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar y supervisor del convenio; **JOHAN TONCEL OCHOA**, identificado con C.C. No 7.920.174, en su calidad de Delegado por el Gobernador para el Convenio Interadministrativo y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Gobernación de Bolívar informándole sobre la apertura de la indagación preliminar y solicitarle su oportuna colaboración

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Gobernación de Bolívar lo siguiente:

1- Certificación del último salario devengado, la última dirección registrada en la hoja de vida de los procesados **JAIME CASTRO JULIO**, identificado con C.C. No 9.048.314, Líder Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación de Bolívar; **JAVIER POSADA MEOLA**, identificado con C.C. No 73.239.312, Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **CARMEN GARCIA BIESLA**, identificada con C.C. No 33.148.361, Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ**, identificado con C.C. No 8.533.465, Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**, Ex Secretario de Educación Departamental de Bolívar; **JOHAN TONCEL OCHOA**, identificado con C.C. No 7.920.174, así como copias autenticadas de las actas de posesión en el cargo ocupado para la época de los hechos y certificación laboral en que consten la fecha de su desvinculación, o en su caso se sirvan certificar si se encuentran activos y copias de la declaración de bienes presentadas por los servidores al momento de tomar posesión del cargo, así como copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios investigados y copias de las cédulas de ciudadanía.

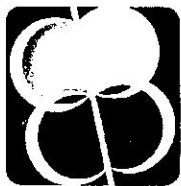
2-Copia auténtica de las pólizas o cauciones que amparan a estos servidores en el manejo de los bienes de la entidad. En caso que no se hayan constituido se expedirá un certificado por el representante legal de la Entidad en ese sentido.

3-Copia de la certificación de menor cuantía para contratación de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

ARTÍCULO SEXTO: Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas.



sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar lo dispuesto en el Memorando No 110-PC-0000542 del 11 de mayo de 2018, remitido por el Área de Participación Ciudadana, mediante el cual se traslada la denuncia radicada con el No 7834-2017 de fecha 22 de agosto de 2017, presentada por Wilmer Sánchez Álvarez, en la que hacen referencia a las presuntas irregularidades en la ejecución de los siguientes convenios interadministrativos celebrados entre la Gobernación de Bolívar -Secretaría de Educación Departamental y el Colegio Mayor de Bolívar durante los años 2013, 2014, 2015 Y 2016, soportada con los siguientes: Denuncias presentadas ante este Órgano de Control No. 7834-2017; Copia oficio solicitud información número 110-PC-3185 y 110-PC 0000094 de fecha 04/09/2017 y 24/01/2018 (2 folios); Copia oficio contenido de CD en donde entrega información la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Educación Departamental, radicado con el número 238 a los 19/02/2018 (2 folios y un CD); Copia apartes del informe de atención denuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FREDDY REYES BATISTA

Profesional Especializado.

Área de Responsabilidad Fiscal

Proyecto: Julia B.